



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
000043-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ENE 2010

VISTO:

La Carta N° 017-10-R, de fecha 13 de Enero del 2010, Informe N° 126-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DAMV, de fecha 19 de Enero del 2010, Informe N° 077-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2010, Proveído de fecha 22 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Marzo del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **ROAYA SAC. CONTRATISTAS GENERALES**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", por un monto contratado ascendente a **S/. 5'310,146.84 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000370-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de Julio del 2009, se APROBO el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 26,126.28 Nuevos Soles; igualmente se APROBO el Presupuesto Adicional N° 35,418.48 Nuevos Soles, quedando un Adicional Final Neto por el monto de **S/. 9,292.20 Nuevos Soles.**, generándose un nuevo monto contratado de **S/. 5'319,439.04**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000655-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Noviembre del 2009, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 04, por **CUARENTA Y SIETE (47) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", plazo que se computara a partir del 18 de Noviembre del 2009 hasta el 03 de enero del 2010, fecha del nuevo término del plazo contractual.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00004-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de Enero del 2010, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 06 por **VEINTICINCO (25) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES**", plazo que se computara a partir del 04 de Enero del 2010 hasta el 28 de enero del 2010, fecha del nuevo término del plazo contractual.

Que, mediante Carta N° 017-2010-R, de fecha 13 de Enero del 2010, el Gerente General de la Empresa Contratista **ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES**, alcanza la solicitud, cuantificación y sustentación de la Ampliación de Plazo N° 06, por 328 días naturales; en amparo de la clausula decima – 10.02 del Contrato de Ejecución, así como lo establecido en los Arts. 258°, 259 y 260 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N00043 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 26 ENE 2010

Adquisiciones del Estado, y diversas anotaciones en el cuaderno de obra, sustentando atrasos no atribuibles al contratista, modificando el calendario de avance de obra vigente y consecuentemente han postergado la fecha de terminación de la obra.

Así mismo, alega el contratista que la solicitud, sustentación y cuantificación de la presente Ampliación de Plazo N° 06, es parcial, debido a la demora en aprobación del Adicional N° 05 y demora en alcanzar el expediente técnico del Adicional de Obra, ejecución del Presupuesto Adicional N° 05, Ejecución de partidas contractuales postergadas por ejecución previa de partidas adicionales.

Que, mediante Informe N° 126-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DAMV., de fecha 19 de Enero del 2010, el Ing. DHEYBI MARTINEZ VILLALOBOS, manifiesta al Sub Gerente de Obras, que la Empresa Contratista ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES, solicita AMPLIACION DE PLAZO N° 06, por DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DIAS NATURALES, al respecto el Inspector de Obra indica que el contratista **ROAYA SAC. CONTRATISTAS GENERALES**, no ha paralizado los trabajos de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES**"; y que la causal demora en la aprobación del Adicional N° 05, solo afecta a algunas partidas y no a la obra en general por que los trabajos se continuaron ejecutando en las demás calles y tal como se comunico a través del cuaderno de obra, por lo que solo le corresponde un Plazo de VEINTICINCO (25) DÍAS NATURALES, y que según el Inspector de Obra, dicho plazo se **traslapa** (superpone) en su totalidad.

Así mismo el Inspector de Obra, indica con respecto a la causal por el tiempo de ejecución del Adicional de Obra N° 05, necesario para su ejecución es de 60 días naturales, el cual se superponen en 25 días naturales, con el plazo de ejecución, por lo que considera solo 35 días naturales.

Y con respecto a la causal de las partidas postergadas para su ejecución, que el contratista necesita es de 45 días naturales, plazo que traslapan entre sí, no quedando plazo alguno por esta causal.

Por lo que el Inspector de Obra, indica que luego de ver las tres causales de ampliación de plazo, solo aprueba los (60) días naturales que el contratista necesita para la ejecución de los trabajos, respecto al Adicional N° 05 y partidas subsiguientes, plazo que se traslapan con el plazo contractual, en (25) días naturales; siendo de la **OPINIÓN:** es **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, solo por **TREINTA Y CINCO (35) DIAS NATURALES**, desde el día 29 de Enero del 2010, hasta el día 05 de Marzo del 2010, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES**".

Que, mediante Informe N° 077-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del Contratista **ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES**, el mismo que con Carta N° 017-10-R, solicita a la Entidad una Ampliación de Plazo N° 06 de TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) días naturales, por demora en la aprobación del





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
000043 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ENE 2010

Presupuesto Adicional N° 05 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES".

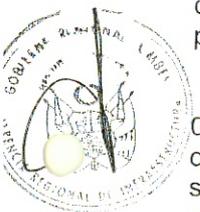
Al respecto, el Sub. Gerente de Obras, indica el Inspector de Obra hace una descripción de la petición del contratista que argumenta como causal la no aprobación oportuna del presupuesto adicional N° 05 y demora en alcanzar dicho adicional, relacionado a la partida 18.00 "Reubicación y Cambio de Postes de Baja Tensión y Telefonía", plazo para ejecutar el presupuesto adicional N° 05 y ejecución de partidas contractuales postergadas por ejecución previa de partidas adicionales no pudiendo ejecutar partidas predesoras, hecho que ha modificado el calendario de avance de obra; emitiendo su opinión indicando que la programación que presenta el contratista contempla partidas a ejecutar en forma general, es decir que cada partida se va a ejecutar en diferentes calles, muchas de las cuales no tienen relación de procedencia, si una partida de ruta crítica se retarda, la obra como un todo se retrasa en la misma cantidad y las partidas que no están en ruta crítica tienen cierta holgura y pueden iniciar más tarde permitiendo que la obra se mantenga en el programa como un todo.

En el presente caso, sólo se han afectado algunos trabajos en algunos tramos de muros de contención y tramos cortos de veredas, más no afecta la obra en general, pues durante el período del 05-May-09 al 04-Ene-10 los trabajos continuaron en las demás calles del proyecto, no existiendo paralización de obra; además el inspector ha venido solicitando implementar frentes de trabajo en toda la obra, toda vez que muchos no tienen relación de preceder a las demás partidas, siendo notable la falta de logística para la ejecución de la obra; respecto al plazo, efectivamente, el expediente del presupuesto adicional N° 05 contempla 60 días naturales; y en cuanto a las partidas postergadas en su ejecución serán absorbidas por el período de ejecución de dicho adicional.

Por otro lado, el Inspector de Obra ha cuantificado la Ampliación de Plazo N° 06 donde el plazo contractual es hasta el 28-Ene-2010, los 35 días necesarios para concluir con los trabajos del Presupuesto Adicional N° 05 se encuentra dentro del plazo contractual, siendo los veinticinco días el total del plazo otorgado de **sesenta (60) días naturales**, por lo que los tiempos se traslapan; respecto a las partidas postergadas por el presupuesto adicional N° 05 a considerar y que han sido afectadas se considerarán **cuarenta y cinco (45) días naturales**, de los cuales se traslapan **treinta y cinco (35) días naturales**, quedando **diez (10) días** por partidas postergadas, calculando **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES**, toda vez que la obra continuó en sus labores diarias en todos los frentes no afectados por la causal expuesta por el contratista.

En tal sentido, el Sub. Gerente de Obras es de la **OPINIÓN**: por la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 06 por **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES**, amparada en lo establecido en el numeral 1) del Art. 258° del D.S. N° 084-2004-PCM.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe N° 077-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar resolución correspondiente.





Es Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
000043 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 ENE 2010

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por **TREINTA Y CINCO (35) NATURALES**, para la ejecución del Presupuesto Adicional N° 05, y partidas contractuales postergadas, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES"**, plazo que se computa a partir del día **29 de Enero hasta el día 05 de Marzo del 2010**; y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del **Art. 258°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM, que a letra dice: **"De conformidad con el Artículo 42 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 259°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM, que a letra dice: **Dentro de los siete (7) días siguientes, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe..."**

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de la entidad podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la comunicación de esta decisión.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06, por **TREINTA Y CINCO (35) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES"**, plazo que se computara a partir del día **29 de Enero hasta el día 05 de Marzo del**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00043 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 26 ENE 2010

2010, fecha del nuevo término del plazo contractual; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde al plazo de ejecución inicial de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AA. HH. BUENA VISTA DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES"**, quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el **05 de Marzo del 2010**, conforme a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES**, al Ingeniero Dheybi Martínez Villalobos, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Juan H. Guevara Zarata
Gerencia Regional de Infraestructura

